



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio Matrimonio Civil
Demandante	Fernando Fonseca Benítez
Demandado	Bleidy María Osorno Mira
Radicado	2023-00031-00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 154
Asunto	Notifica conducta concluyente

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 109 y 122 del C. General del Proceso, se agrega al expediente los memoriales, documentos y mensajes de datos enviados por correo electrónico y que harán parte del expediente digital.

Teniendo en cuenta el poder otorgado por la señora **Bleidy María Osorno Mira** en cabeza del doctor **Juan David Taborda Quintero**, se entiende con ello, acreditados los requisitos del artículo 301 del C. General del Proceso, en tanto se dirá que se tiene notificada por conducta concluyente a la señora en cita, del auto que dispuso admitir la demanda Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, proferido el día once (11) de mayo de 2023.

Se deja a disposición copia digital de la demanda y anexos las cuales deberán ser retiradas y/o enviados a la parte demandada dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la notificación por estados del presente auto, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de veinte (20) días para contestar la demanda y para proponer excepciones, si a bien lo tiene.

Por su parte, para todos los efectos legales, se adecua el auto del 1 de junio de 2023, en el sentido de indicarse que el segundo apellido de la demandada es **MIRA** y no OSORNO.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b362b5ad59030f6b36a43119c0ee67bedcd8e3f1dd787986fabba66634c30a6**

Documento generado en 15/06/2023 12:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>